BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NUM. 3376 | **Buenos Aires, Martes 17 de Enero de 1905** | DIRECCIÓN Y REDACCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Vista la nota que precede de la Jefatura de Policía de la Capital y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 4ª clase del Departamento de Policía de la Capital, don Julio S. Sarlo, y nómbrase en su reemplazo á don José Apráez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar al traslado de la Receptoría del Puerto.

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Inspección General de Aduanas, que no hay conveniencia alguna en deferir al pedido de varios Agentes Marítimos, Exportadores y Lancheros, referente á la traslación de la Receptoría del Puerto, al local ocupado por la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata,

SE RESUELVE:

Dése al archivo lo actuado por la Aduana de la Capital, previa reposición de sellos.

Para su cumplimiento, pase á la Inspección General de Aduanas.

C. MIRANDA NAÓN.

II

Causa fiscal

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Contaduría General de la Nación, que debe proseguirse el juicio civil iniciado contra el ex Inspector de Faros señor Ramón Molina, hasta obtener el pago de la cantidad de ($ 4.304) cuatro mil trescientos cuatro pesos moneda nacional curso legal, de que éste es deudor,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador de la Sección Capital, á los efectos pedidos.

C. MIRANDA NAÓN.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

De conformidad con lo pedido,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos lanchas á nafta denominadas «Presidente Quintana» y «Ministro Alcorta», venidas en el vapor «Exeola», consignadas al Banco Británico y adquiridas con destino á la Inspección General de Aduanas.

Pase á esta repartición, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, pidiendo la exoneración de derechos de un cajón conteniendo modelos de máquinas en madera, y resultando de lo informado por la Inspección General de Aduanas, que si bien en el presente caso no se han llenado los requisitos que establece la Ley Nº 4086, para gozar de la libre entrada, por el hecho de que se trata de artículos que no pueden tener otra aplicación que el de la enseñanza, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Despáchese, por exepción, libre de derechos, por la Aduana de la Capital, (1) cajón conteniendo modelos de máquina venidos en el vapor «Tucumán», y á que se refiere la nota de fojas 1.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á su efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, ciento cincuenta y siete cascos conteniendo diez y seis mil ochocientos treinta y nueve kilos de sulfato de cobre, venidos en el vapor «Tartary», y que según se expresa en la nota que precede, se destinan al servicio del Telégrafo de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo ropa blanca y artículos varios, y que según se expresa en la solicitud que antecede, se destinan al servicio del señor Encargado de Negocios de los Países Bajos.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

VII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, una encomienda postal conteniendo artículos de uso personal, y destinada al señor Ministro de la República Oriental del Uruguay.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

De conformidad con lo pedido y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco cajones conteniendo formularios impresos, venidos en el vapor «Thames», y destinados según la nota que precede, al servicio del Banco de la Nación Argentina.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

IX

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo candelabros de metal, venidos en el vapor «Algerie» y destinados para el servicio del culto en la Iglesia de la Casa de Jesús, según lo expresa la solicitud que precede de la Superiora de dicha casa, elevada por el Arzobispado.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Encontrándose este caso regido por la Ley Nº 5126 de 3 de Octubre de 1902, según se desprende de los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (100) cien cascos conteniendo (18,000) diez y ocho mil kilos de tierra romana, que ha conducido para el frigorífico del señor J. Tregidga, en La Plata, el vapor «Bellevue» procedente de Londres.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

A mérito de lo establecido en la Ley Nº 4131 de fecha 3 de Octubre de 1902, y en vista de lo informado precedentemente por la Inspección General de Aduanas,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, los (6) seis bultos á que se refiere la solicitud de fs. 1, subscripta por el señor Amadeo Núñez, conteniendo dos calderas marinas, que serán colocadas en un buque que construye el armador señor Esteban Ortelli, y la otra en el vapor nacional Comandante Becar, en reparaciones en los talleres del mismo armador.

Estas calderas han llegado en el vapor inglés «Hermione», entrado al Puerto de la Capital en 25 de Diciembre ppdo.

Vuelva á la Inspección General de Aduanas, para sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (2) dos cajones conteniendo dos imágenes, venidas en el vapor «Aútoritá» y destinadas para el servicio del culto en la Iglesia del Buen Pastor, según lo expresa la solicitud que precede de la Superiora de la Congregación, elevada por el Obispado de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Encontrándose el presente pedido comprendido en el Art. 4º de la Ley Nº 4479 de fecha 30 de Septiembre de 1904,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (5) cinco fardos de algodón hidrófilo y (3) tres fardos de gasa hidrófila venidos en el vapor «Monte Cenis» con procedencia de Marsella, y que según se expresa en la solicitud de fojas 1, se destinan al Hospital Italiano de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Teléfrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (10) diez cajones conteniendo trescientos kilos vasos de composición para pilas, venidos en el vapor «Paraná» á la consignación de «The India Rubber Gutta Percha and Telegraph Works Company Limited», y que según lo informa la Dirección General de Correos y Telégrafos, se destinan al servicio del Telégrafo de la Nación.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Resultando de los informes producidos, que procede acordar la exoneración pedida, dado lo establecido al respecto por las Leyes de Aduana (Art. 9º) y 4104 de 16 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (3) tres cajones conteniendo dos imágenes, un juego sacro, un atril, un cáliz, un copón, un juego vinagreras y cuatro casullas de seda mezcla, venidos en el vapor «Nivernais», y que se destinan al servicio del culto en la Capilla del Asilo de la Guardia de Honor, según lo expresa la Madre Superiora, en la solicitud de fs. 1, elevada á la consideración del Gobierno por el Arzobispado de Buenos Aires.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XVI

Permitiendo el embarque de hilo

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Vista la solicitud que antecede de don Remigio Monteros, pidiendo se le permita transferir á los Señores Hipólito Barbagelata y Cía, de Montevideo, 22 1/2 kilos de hilo blanco; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que, si bien no se trata de la operación de transferencia á que se refiere el artículo 7 del Decreto reglamentario de la Ley de Aduana, pues ésta sólo legista para los comerciantes radicados en el país, puede permitirse el embarque de hilo de la referencia, previa constatación del hecho, para su descargo de la cuenta que llevase el importador,

SE RESUELVE:

Autorízase al señor Remigio Monteros para embarcar con destino á Montevideo 22 1/2 kilos de hilo blanco, debiendo, procederse al descargo de dicha partida de la cuenta respectiva, una vez que se constate oficialmente su salida del país;

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XVII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires Enero 14 de 1905.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital é Inspección General de Aduanas, que en el presente caso no se ha llenado el requisito de la consignación á que se refiere la Ley Nº 4104 de 16 de Septiembre de 1902, para gozar de la exoneración de derechos de entrada, establecido por el artículo 9º de la Ley de Aduana en vigor, para los objetos destinados al servicio del culto,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho de una campana venida en el vapor «Savoia», y á que se refiere la solicitud de fojas 2 subscripta por el señor Obispo de Santa Fe.

Pase á la Inspección General de Aduanas, para su conocimiento y efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

XVIII

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Vista la solicitud que precede de la Secretaría de la Cámara de Diputados de la Nación, pidiendo, para el servicio de la misma, la exoneración de derechos de un automóvil venido en el vapor «Anstellans»; resultando de lo informado por la

Aduana de la Capital ó Inspección General de Aduanas, que la liberación que se solicita no está amparada por ley ó disposición alguna y, por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Aduana, el Poder Ejecutivo carece de facultades para proceder como se pide,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado; y previa comunicación del caso, pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

C. MIRANDA NAÓN.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Resolución confiriendo el título de «Maestro Normal» á varios ex alumnos de Escuelas Normales de la Nación.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

Vistos los pedidos de diplomas formulados por varios Directores de las Escuelas Normales de la Nación, para los alumnos que en Diciembre último han terminado, rindiendo satisfactoriamente examen con arreglo al Plan de Estudios en vigencia, su carrera profesional; y resultando de las informaciones producidas, que no existe inconveniente alguno para la expedición y entrega de los diplomas que se solicita,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

1° Conferir el título de «Maestro Normal» á los ex alumnos egresados de las Escuelas Normales de la República, que á continuación se mencionan:

De la Escuela Normal de Maestras de La Rioja—Señoritas: María Valle, Dolores de la Vega, Dolores Cuello, Carmen Acosta, Juana Roqueblave y Rosario Argüello;

De la Escuela Normal de Maestras de Jujuy—Señoritas: Camila Aparicio, María Benítez, Serafina Cruáñez, Mercedes Cabezas, Lía F. López, Luisa Molouny y Manuela M. Rodríguez.

De la Escuela Normal de Maestras de La Plata—Señoritas: Catalina Aiceya, Valeriana Astilana, Antonia Bianco, Dominga Conconi, Alida Calviño, Mirte Contarini, Angélica Debenedetti, Natalia Forgnone, Antonia Guerrieri, Carolina Garibaldi, Luisa M. Esparraguera, Sofía Lovera, Petrona Morris, Ana Maull, Flora Martínez, Luisa Marchetti, Estela Molina, Rosa Rey, Ursula Romero, Carmen Salinas y Adelaida Santa María;

De la Escuela Normal Regional de San Luis—Señores: Salustiano Calderón, Jesús Carranzani, Francisco Carreras, Solano Cordero, Luis Cornejo, Antonio Cortés, Francisco Cuello, Gustavo B. Eurriz, Justo Escudero, Alfredo Ferreyra, Valentín Gallardo, Juan L. García, Laureano González, Laurentino Guevara, José Gutiérrez Julio Guichot, Alejandro Montiveros, Carlos Martínez Quiroga, Agustín Ojeda, Ramón Rosales, R. Ruiz Palacios, Arturo N. Soria y Juan Tarrulla;

De la Escuela Normal de Maestras de Tucumán—Señoritas: Clementina Argañaraz, Alcira Acosta, Elina Berretta, Carmen Correa Victoria, Tomasa Díaz, Mercedes Díaz, Manuela Encina, Eduvigis Giorgi, Tránsito López, Ercilia López, Amalia Lami, Natalia Lizárraga, Julia Martínez, Petrona Medina, Adelaida Moreno, Juana Pérez, Lucinda Posse, Clara Posse, Luisa Rovelli, Matilde Rogé, Ramona Santillán, Welmira Sánchez, Solana Toranzo, Sofía Zelaya, María P. Trigo y Cecilia Rodríguez;

De la Escuela Normal de Maestras de Corrientes.—Señoritas: María Antonia Acosta, María Rosa Bianchi, María Angélica Cavaiani, Dolores Tránsito Alsina, Leopoldina Díaz, Saturnina Asteria Fouceret, Dolores E. González Rodríguez, María Regina Hidalgo, Justina Flores, Matilde Delicia Oliver, Raymunda Orozco y Lorenza Tomsich;

De la Escuela Normal de Maestras de San Juan—Señoritas: Manuela Aubone, Julia Blanco, Rosario Godoy, René Gómez, Lola García, Paz Riveros y Zulema Rufino;

De la Escuela Normal Mixta de Río Cuarto—Señoritas: María J. Ceballos, María J. Duffeyte, Margarita L. Páez, Pascuala J. Arias, Emilia C. Irusta, Isabel M. Rivas, Manuela G. Violeta, Adela M. Maldonado, Elina M. Roberts; y señores: Juan V. Tejada y Gil F. Giménez;

De la Escuela Normal Mixta de Mercedes (P. de Buenos Aires)—Señoritas: Teodolina B. Atencio, María Elena Cardoso, María L. Carrera, María J. Castillo, Victorina Cazenueve, María C. Odda, Delia Rementería, María Sarah Reyna, Ludovica Ruggeri, Teodolina Sanabria, Sarah H. Sandoval, Zulema Sarmiento; y señores: Félix A. Silva y Alberto Riva.

2° Comuníquese, publíquese, anótese etc.

GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Dejando sin efecto un Decreto

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Vista la nota que antecede de la División de Agricultura, en la que se solicita sea derogado el Decreto de 6 de Diciembre ppdo.; y atento la razones expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto lo dispuesto por Decreto de 6 de Diciembre ppdo., debiendo considerarse comprendido en la cesión de lotes de la Colonia Yeruá, hecha al Consejo Escolar de la Provincia de Entre Ríos, el molino que por el citado decreto se mandó vender.

Art. 2° Comuníquese y, fecho, pase á la División de Tierras y Colonias.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Denegando un permiso de cateo de minerales auríferos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores J. Belisario Dávalos, Hilarión Jerez y Juan C. Martiarena, solicitan permiso de cateo de minerales auríferos en el Territorio Nacional de los Andes; y

RESULTANDO:

Que los interesados han hecho las publicaciones á que se refiere el Art. 25 del Código de Minería, recién un año después de haberse ordenado aquéllas, originando así una demora injustificable y perjudicial para las explotaciones mineras, puesto que durante el tiempo de tramitación de este expediente, una extensa zona se ha encontrado substraída á toda explotación ó pedimiento extraño á los solicitantes, desvirtuándose así los preceptos del citado Código, que fija en trescientos días la duración del cateo.

Por esto, atentos los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° No ha lugar al permiso de cateo de minerales auríferos en el Territorio Nacional de los Andes, solicitado por los señores J. Belisario Dávalos, Hilarión Jerez y Juan C. Martiarena; y vuelva á la División de Minas para que, previa reposición de sellos, archive este expediente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

No haciendo lugar á un pedido de integración.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan A. Sánchez insiste en su pedido de integración de la supeficie de mil ciento diez y siete hectáreas (1117) en el Territorio de la Pampa, en la forma que da cuenta la diligencia de mensura presentada por el Ingeniero don Félix Córdoba, y que corre agregada de fojas 77 á fojas 86;

RESULTANDO:

Que por Decreto de Noviembre 9 de 1904 se aprobó la mensura practicada por el Ingeniero Córdoba, para ubicar la referida superficie en el lote 5, fracción A, Sección XXV del Territorio de la Pampa, por haber proyectado esa ubicación en forma distinta de la establecida por las instrucciones que al efecto le fueron expedidas y no se invoca razón alguna que aconseje modificar el citado decreto; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° No hacer lugar á lo solicitado por el señor Juan A. Sánchez y volver este expediente á la División de Tierras y Conias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aprobando una transferencia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Cirilo Oragoity, Penín y Cía., solicitan se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Juan Pelegrín de sus acciones y derechos al lote N° 18, con diez mil hectáreas, de la fracción A, sección III del Territorio del Chubut, y

CONSIDERANDO:

Que en los remates efectuados en Noviembre de 1897, don Carlos M. Barthe adquirió el citado lote, y posteriormente en 16 de Mayo de 1903, el Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor F. Arana, adjudicó al cedente, don Juan Pelegrín, las acciones y derechos del primitivo comprador;

Que ha sido comprobada en forma la cesión cuya aprobación se pide; y atento á que ha sido abonado el valor total de su precio y lo informado por la Dirección de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia á que se ha hecho referencia, y en virtud de la cual los señores Cirilo Oragoity, Penín y Cía., son cesionarios de las diez mil hectáreas que, de acuerdo con la Ley de 3 de Noviembre de 1882, adquirió don Carlos M. Barthe en el lote diez y ocho, fracción A., sección III del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente á la Dirección de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Concediendo en venta una superficie de tierra.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto este expediente, en el que don José Montero solicita se le conceda en las condiciones de la Ley N° 4167 de 8 de Enero de 1903, una superficie de 2.500 hs. en venta, y arrendamiento de 17·500 hs. en el Territorio del Río Negro; y

RESULTANDO:

Que el interesado, según informa la División de Tierras y Colonias, en 13 de Noviembre de 1902, es poblador de las tierras que gestiona, en las cuales ha invertido capitales de importancia;

Que dada esta circunstancia, es equitativo concederle en venta la superficie de 2.500 hs. que solicita, en el punto donde ha edificado sus poblaciones, y una vez terminada la exploración confiada al Ingeniero señor Carlos E. Martinez, de la zona II, el arrendamiento gestionado por éste; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Concédese en venta á don José Montero, de acuerdo con la Ley N° 4167 de 8 de Enero de 1903 la superficie de dos mil quinientas hectáreas en el Territorio del Río Negro, en el punto donde tiene edificadas sus poblaciones y cuya ubicación, límites y linderos deberá determinar la División de Tierras y Colonias, de acuerdo con el interesado, una vez que el Ingeniero señor Carlos E. Martinez presente la diligencia de la operación que le ha sido encomendada, y siempre que esa superficie quede ubicada dentro de una zona destinada á la ganadería.

Art. 2° La citada División deberá tener presente el pedido de arrendamiento formulado por el señor Montero, elevándolo al Ministerio de Agricultura, para su resolución, una vez presentada por el Ingeniero Martinez la diligencia á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3° Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Acordando un título de propiedad.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Manuel Varela solicita título de propiedad de medio solar C, manzana 167, de la Colonia Resistencia, que le fué adjudicado en la ejecución seguida contra la sociedad Novoa y González por ante el Juzgado Letrado del Territorio del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que de los documentos acompañados, resulta comprobada la adjudicación judicial efectuada á favor del recurrente;

Que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la adjudicación judicial efectuada á favor de don Manuel Varela en la ejecución seguida contra la sociedad Novoa y González, del medio solar N. E. letra C, manzana N° 167 de la Colonia Resistencia; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Gobernador del Chaco á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quién corresponda, á favor de don Manuel Varela el correspondiente título de propiedad de la mitad N. E. del solar C, manzana N° 167, de la Colonia Resistencia, escritura que deberá ser subscripta por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Declarando cumplida una obligación.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto este expediente y resultando:

Que al aprobarse por Decreto de Junio 10 de 1903, la diligencia de las operaciones en el Territorio del Chubut, encomendadas al Agrimensor señor Ventura G. Coll, se impuso al mismo la obligación de subsanar, dentro del término que al efecto le fijaría la División de Tierras y Colonias, las observaciones de detalle formuladas á esa diligencia por la citada División;

Que, como lo informa la División de Tierras y Colonias, con las explicaciones dadas por el Agrimensor señor Coll y teniéndose en cuenta la escasa importancia de las observaciones formuladas, puede aprobarse definitivamente esa diligencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Declárase cumplida por el Agrimensor señor Ventura G. Coll la obligación de subsanar las observaciones de detalle formuladas por la División de Tierras y Colonias á la diligencia de mensura, exploración y relevamiento topográfico en el Territorio del Chubut por él presentada, obligación que le fué impuesta por Decreto de 10 de Junio de 1903 que aprobó esa diligencia; vuelva á la citada División, á sus efectos, y para que exija del interesado la reposición de sellos que corresponda.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando convenio sobre transporte ferroviario.

Exp. 8686 F. 904.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Ingeniero Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, don Julio Henry, y el Ingeniero Follet Holt, en representación de los FF. CC. de Entre Ríos, con el objeto de establecer un servicio de transporte ferroviario desde la Estación Uruguay al muelle y puerto interior, de conformidad con las tarifas y demás condiciones que en él se mencionan;

Teniendo en cuenta que el presente convenio sólo difiere del anterior en que ahora se extiende al puerto interior, lo que facilitará más el transporte y permitirá que en el muelle exterior efectúen sus operaciones con ventaja los buques de mayor calado por la profundidad que les ofrece,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase el convenio de la referencia, celebrado entre el Jefe de la Comisión de Estudios del Río Uruguay, y el Administrador de los FF. CC. de Entre Ríos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Dando la dirección de unos trabajos.

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Habiéndose encargado la Inspección General de Irrigación al Ingeniero don Orestes Vulpiani, que dirigía los trabajos de construcción del Dique de Río V, en Villa Mercedes y canales que de él derivan,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° La dirección inmediata de los trabajos que aun deben ejecutarse para la terminación de los canales derivados del Dique de Río V, estará á cargo del Ayudante de la Inspección General de Irrigación, don Cesar Fattori, quien percibirá el sueldo asignado al empleo de Ingeniero de 2ª clase, y el sobresueldo correspondiente.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Enero 16 de 1905.

Habiendo presentado renuncia de sus puestos los Auxiliares de la Dirección General de Obras Hidráulicas, don Juan C. Salas y don Alfredo Blanco,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase para reemplazarlos, á los señores Carlos Selva Andrade y Carlos Gallegos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando planos de la 1ª sección del tranvía á Conchitas.

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Tranvía á Conchitas, presenta para su aprobación la planimetría y perfil longitudinal definitivo de la primera sección de la línea entre el puente de Barracas y el pueblo de Quilmes.

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Vías de Comunicación, del que resulta que la planimetría presentada está de acuerdo con las modificaciones aprobadas en el curso de la construcción,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la planimetría y perfil longitudinal de la referencia.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Obras en varias Estaciones del F. C. del Sur.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para prolongar las andenes de pasajeros de sus Estaciones Burzaco, Cañuelas, Monte, Las Flores, Glew, Domselaar, Gándara, Chascomús, Adela, Monasterio, Lezama, Guerrero, Castelli, Sevigne, Pirán, Coronel Vidal, Mar del Plata, Conchitas, Ringuelet, Ayacucho, Tandil, Necochea, Las Martinetas, La Colonia, Curumalán, Arroyo Corto, Pigüé y Saavedra y la construcción de una plataforma de madera, en Monte, Domselaar, Gándara, Lezama, Guerrero, Castelli, Godoy, Craig y Jéppener; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

A. F. ORMA.

VI

Obras en la Estación Santa Eufemia (F.C. al Pacífico).

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.B.A. al Pacífico para construir una vía auxiliar y modificar la existente en su Estación Santa Eufemia; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VII

Obras en la Estación Buchardo (F. C. al Pacífico).

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para construir dos galpones para cereales y desvío correspondiente en su Estación Buchardo, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

VIII

Desvío en Monte Maíz (F. C. C. (Argentino).

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

En vista de lo informado por la Dirección General de Vías de Comuicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino para construir un desvío particular en su Estación Monte Maíz; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese; y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

IX

Plano tipo de armadura para techos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril á Bolivia que lleva á cabo la construcción de los talleres de Tafí Viejo, presenta para la aprobación que corresponde planos de dos tipos de armadura de veinte metros á emplear en los techos de la referida obra;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación respecto de la conveniencia de aprobar el tipo Nº 2 que reune mejores condiciones y que, por otra parte, no altera el costo fijado,

SE RESUELVE:

Apruébase el planotipo Nº 2 demostrativo de armadura de veinte metros para techos á emplearse en las obras de los talleres de Tafí Viejo.

Hágase saber, publíquese y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

ORMA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos		9.250 —
Administración de Contribución Territorial y Patentes		11.105 18
Aduana de la Capital	24.687 69	387.301 20
Dirección de Tierras y Colonias.		3.926 15
Administración de Impuestos Internos		559.032 30
Devoluciones de Habilitados pagadores		592 08
Otros conceptos		950 84
Banco Nacional en Liquidación	174.116 21	
	198.803 90	972.157 75

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones	$	27 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas	»	179 —
Por inscripciones en el registro de propiedades	»	290 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones	»	476 60
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas	»	211 70
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades	»	368 10
	$	1.552 40

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial	$	133 40
Boletín Oficial	»	30 40
	$	163 80

ADUANA DE LA CAPITAL

En la Tesorería de la Aduana de la Capital ingresó el día 14 del corriente por concepto de exportación, importación, almacenaje y eslingaje, la suma de 310.481 pesos moneda nacional con 83 centavos de la misma moneda y 11.259 pesos oro con 15 centavos de igual moneda.

El total de lo recaudado el presente mes asciende á 3.713.269 pesos moneda nacional con 64 centavos de la misma moneda, y 228.575 pesos oro sellado con 32 centavos de igual moneda.

Lo percibido en igual período del año anterior se eleva á 2.153.784 pesos con 30 centavos nacionales y 111.769 pesos con 38 centavos oro.

Hay, pues, en favor del presente año una diferencia de 802.961 pesos con 13 centavos oro sellado.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

RECONOCIENDO AL VICECÓNSUL BRITÁNICO EN BUENOS AIRES.

En esta fecha se ha expedido el exequátur á la patente que acredita como Vicecónsul Británico en Buenos Aires, al señor William Hugh Montgomery Sinclair.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, Enero 12 de 1905.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº 10

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

REMISIÓN DE LA MEMORIA ANUAL.—CAMBIOS DE DESTINO.—LICENCIAS.—NOMBRAMIENTO DE PROFESOR DE FORTIFICACIÓN EN LA ESCUELA DE APLICACIÓN DE ARTILLERÍA É INGENIEROS.—USO DE CONDECORACIONES.—BAJA DE UN DIRECTOR DE BANDA.—ALTA DE UN ALUMNO EN LA ESCUELA DE OPERARIOS MILITARES.—PERMISO PARA CONTRAER MATRIMONIO.—ACLARACIÓN DE UN PASE.—VISTA DE UNA CAUSA.—SOBRESEIMIENTO.—SENTENCIAS.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Debiendo procederse por este Ministerio á formular la Memoria Anual que deberá ser presentada al Honorable Congreso en las primeras sesiones del próximo período legislativo,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Los señores Jefes de repartición, Inspectores de armas, Comandantes en jefe de región y demás servicios del Ejército, elevarán á este Ministerio, antes del 1º de Marzo próximo, la Memoria Anual respectiva que abarcará del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 1904.

2º Dichas Memorias deberán ser sucintas, quedando prohibida su impresión y publicación sin previa autorización del Ministro, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Marzo de 1903.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar*, etc.—GODOY.

Capital Federal, Enero 9 de 1905.—Vista la presente propuesta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pasen á prestar sus servicios al Gran Estado Mayor, como Jefes de Sección, los

Mayores diplomados de Estado Mayor don Adolfo Sosa, de la 1ª Región Militar y don Jorge Señorans, de la 6ª Región Militar; como Auxiliares, el Mayor don Juan G. Serrato, de la Plana Mayor Activa; Capitán Diplomado de Estado Mayor, don Alberto Noailles, del Colegio Militar; Capitán don Manuel T. Costa, de la 6ª Región Militar; Capitán don Rosas Llana, del Regimiento 4 de artillería de campaña y Capitán don Alejandro García del Batallón 2 de Cazadores; Teniente 1º don Pedro Gras, del Regimento 4 de artillería de campaña y Teniente 2º don Enrique Gómez, alumno de la Escuela de Caballería.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Batallón 2 de Cazadores de los Andes, el Teniente 1º don Basilio B. Pertiné, de la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal Enero 11 de 1905.

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continar sus servicios al Regimiento de Granaderos á caballo, el Teniente 2º don Frutuoso A. Martinez, del Regimiento 6º de Caballeria de línea; y á éste el Alférez don Agustin Ferreyra, del Regimiento de Granaderos á caballo.

2º Comuníquese, publíquese y archívese. —GODOY.

Capital Federal, Enero 11 de 1905.—Vista la nota precedente de la Inspección General de Sanidad del Ejército,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios al Batallón 2 de infantería montada, el Cirujano de cuerpo doctor don Alberto Orfila, del Regimiento 7 de caballería de línea; y á este último cuerpo el Cirujano doctor don Florencio Solari, del Batallón 2 de infantería montada.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 11 de 1905.—Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios á la Inspección General de Remonta, el Capitán don Cornelio Jiménez, del Regimiento 8º de caballería de línea.

2º Comuníquese, publíquese, etc. — GODOY.

Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—Vista la presente propuesta,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar sus servicios, como Intendente del Arsenal Principal de Guerra, el Teniente coronel don Arturo M. Jáuregui, de la Intendencia General de Guerra.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Buenos Aires Enero 12 de 1905

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al Regimiento 6 de Caballería de linea, el Alférez don Miguel Novayra, del Regimiento 8 de la misma arma.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias:

Por un mes, al Mayor don Adolfo Sosa, de la 1ª Región Militar.

Por un mes, al Veterinario de la Inspección de Remonta, don Pedro García, para pasar á la Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Vista la propuesta que antecede, del señor Director de la Escuela Militar y de Aplicación de Artillería é Ingenieros,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Nómbrase Profesor de Fortificación en la Escuela de Aplicación de Artillería é Ingenieros, al Mayor honorario don Antonio J. Lebrun.

2º Comuníquese y publíquese en el *Boletín Militar*.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 7 de 1905.—Visto el presente expediente del señor General de Brigada don Félix Benavídez, en el que reclama la medalla y certificado por la Campaña del Río Negro y Patagonia; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército, que el causante sirvió en dicha Campaña como 2º jefe del Batallón 5º de línea, desde Enero de 1875, hasta Octubre de 1876, encontrándose en la Blanca Grande, Lavalle y Carhué; habiéndose concedido en anteriores administraciones igual premio á los que cooperaron al desalojo y sometimiento de los indios, en cuyo caso se halla el recurrente colocado dentro de los beneficios de la Ley de Octubre 27 de 1881,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Entréguese, por el Archivo del Ejército, al señor General de Brigada don Félix Benavídez, la medalla de oro por la Campaña del Río Negro y Patagonia y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 11 de 1905.—Visto el presente expediente del Teniente coronel don Rodolfo Sisterna, por el que reclama la medalla y certificado por la Campaña del Río Negro y Patagonia; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército que en el Legajo Personal existe constancia de que el causante sirvió como Subteniente en el fuerte de las Tunas desde Julio de 1864 á Junio de 1865; que como Teniente 1º se encontró desde Febrero á Abril de 1869 en Río 4º, en Mayo en Santa Catalina, en Junio en Cerrillos y de Julio á Diciembre en el fuerte Sarmiento; que como Capitán sirvió de Enero á Marzo de 1870 en el fuerte Sarmiento y Abril y Mayo del mismo año en el fuerte 3 de Febrero, y desde Enero de 1872 á Octubre de 1873 en el fuerte General Paz; y habiéndose concedido en anteriores administraciones igual premio á los militares que cooperaron desde la primera línea avanzada de fronteras al desalojo y sometimiento de los indios de la Pampa hasta los Ríos Negro y Neuquen, en cuyo caso el recurrente se halla comprendido en los beneficios de la Ley de 27 de Octubre de 1881, por cuanto los lugares en que sirvió se conceptúan como en Campaña al frente del enemigo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Entréguese, por el Archivo del Ejército al Teniente coronel don Rodolfo Sisterna, la medalla de plata por la Campaña del Río Negro y Patagonia y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar.* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Capital Federal, Enero 12 de 1905.— Visto el presente expediente del Capitán don Aroldo Malmsten, del Regimiento 12 de caballería de línea, por el que reclama la medalla y certificado por la Campaña de los Andes; resultando del certificado de servicios expedido por el Archivo del Ejército que en el Legajo Personal existe constancia de que el causante es acreedor á la medalla de cobre por haber servido como Cabo 2º distinguido en el Regimiento 3 de caballería de línea en aquella época,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Entréguese, por el Archivo del Ejército, al Capitán don Aroldo Malmsten la medalla de cobre por la Expedición á los Andes y el certificado correspondiente.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Vista la presente solicitud,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese, á su solicitud, la baja al Director de la Banda del Regimiento 2 de artillería de campaña don Liberato Salvini.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Capital Federal, Enero 10 de 1905.—Vista la presente solicitud y certificado de estudios que se acompaña, por el que se comprueba tiene el recurrente los conocimientos necesarios para encontrarse en condiciones de ingreso á la Escuela de Operarios Militares,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Dése de alta, como alumno de la mencionada escuela, al joven don Joaquín Lamela.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. - GODOY.

Capital Federal, Enero 4 de 1905.—Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Concédese al Maestro de Gimnasia y Esgrima don Alejandro R. Junos, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de infantería de línea, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María M. Hernández, debiendo remitir al Archivo del Ejército, dentro de los sesenta días desde la fecha, copia legalizada del acta de matrimonio y, en lo sucesivo, los certificados que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—Visto lo expuesto en la presente por el Subteniente don Silvio Ratto del 1er Batallón del Regimiento 12 de infantería de línea, y estando justificado lo que reclama, hágase conocer por el *Boletín Militar* que el pase á la Plana Mayor Pasiva ha sido á su solicitud.—*R. M. Aguirre.*

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército,

que actúa en esta Capital, ha designado el día 20 del corriente, á las 12 y 30 p m., para ver y fallar en acuerdo extraordinario la causa seguida al Cabo 1º Félix T. Aosti, del Regimiento de Granaderos á caballo, acusado de abuso de autoridad.

Por resolución superior, de fecha 3 del corriente, se sobresee definitivamente la causa instruída á los soldados conscriptos Arturo Quinteros y Timoteo P. Stanari, del Regimiento de Granaderos á caballo, acusados del extravío de dos caballos que cuidaban, por estar probado que hicieron cuanto les fué posible para contenerlos, sin conseguirlo, con arreglo al artículo 342, inciso 2º, del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., ha puesto el cúmplase á la sentencia dictada por el Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condena al aprendiz Nicolás López, del Batallón 13 de infantería de línea, por haber cometido el delito de deserción calificada, á la pena de cinco años de presidio y á perder todos los derechos que en su calidad de individuo del Ejército tuviere contra el Estado, de acuerdo con los artículos 515, 524 inciso 1º, 529, 579, 728 inciso 1º, 731, 734 inciso 2º, y 736 del Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 13 de Noviembre de 1904; se dictó sentencia: el 24 de Diciembre de 1904; se le abona por sentencia: 11 días; tiempo que le queda á cumplir: 4 años, 11 meses, 19 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 31 de Diciembre del año ppdo., ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó al músico aprendiz Domingo Sánchez, del Batallón 13 de infantería de línea, por haber cometido deserción calificada, á la pena de cuatro años de prisión mayor y á perder todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 515, 520 inciso 5º, 524 inciso 1º, 529, 543, 579, 577, 580, 581, 728 inciso 1º, 731, 734 inciso 2º, 735 inciso 2º, y 736 del Código de Justicia Militar.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 13 de Noviembre de 1904; se dictó sentencia: el 24 de Diciembre de 1904; se le abona por sentencia: 22 días; tiempo que le falta cumplir: 3 años, 11 meses, 8 días.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 4 de Enero del corriente año, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó al soldado conscripto Francisco Alderete, del Regimiento 3 de artillería de campaña, por haber cometido el delito de insubordinación fuera de servicio, á la pena de diez meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 515, 529, 546 597, 642 inciso 1º, y último caso, párrafo final del artículo 646 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva en la forma dispuesta en los artículos 592 y 593 del precitado Código.

Liquidación: Fué constituído en prisión preventiva: el 20 de Noviembre de 1904; se dictó sentencia: el 28 de Diciembre; se le abona por sentencia: 1 mes 8 días; tiempo que le queda á cumplir: 8 meses 22 días.

Lo que se comunica al Ejército, de órden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

(2ª parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 3

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.

PROVISIÓN DE TRAJE DE FAGINA.—ASIGNACIÓN DE VIÁTICO Á JEFES Y OFICIALES EN COMISIÓN.

Buenos Aires, Enero 9 de 1905.—Asignándose en el actual reglamento de uniformes para el Ejército, el uso de trajes para fagina, de loneta, sin especificar el tiempo de duración ni la forma de provisión, y vistos los informes que se han producido,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º La provisión de los trajes de loneta para fagina, se hará en la forma siguiente:

a) A los cuerpos de artillería, caballería, tren é ingenieros, uno por plaza de tropa;
b) A los cuerpos de infantería, uno por cada dos plazas de tropa;
c) A las escuelas y otros establecimientos militares, uno por plaza de tropa ó de servidumbre;
d) La duración de estos trajes queda fijada en dos años;
e) La provisión se hará sobre la base del efectivo medio de cada cuerpo durante el año anterior.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y pase este expediente á la Intendencia de Guerra, á sus efectos.—GODOY.

Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—Siendo conveniente por razones ecónomicas y administrativas, reglamentar los gastos personales que ocasionan los señores Jueces y Secretarios cuando viajen en comisión del servicio por el territorio de la República,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Asígnase como viático diario para gastos de hotel, carruaje, etc:

A los señores Coroneles	$ m/n.	10
» » » Tenientes coroneles	» »	8
» » » Mayores	» »	7
» » » Capitanes	» »	6
» » » Oficiales secretarios	» »	5

2º El viático será abonado á cada uno de los señores Jueces y Secretarios, cuando viajen en comisión del servicio y que exija su alejamiento de la ciudad, guarnición ó campamento en que esté su destino fijo; computándoseles un día de salida, uno de llegada, cinco para substanciar la causa y los días de viaje.

3º El pago se hará por el número de días que permanezca en comisión en las condiciones mencionadas, salvo el caso de traslación por vía marítima ó fluvial, en el que se descontarán los días empleados en el viaje.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Nº 11

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.

FORMACIÓN DE LA BRIGADA SAN JUAN Y NOMBRAMIENTO DE SU JEFE.—CAMBIO DE DESTINO DE UN OFICIAL.—LICENCIAS.—FALLECIMIENTO.—NOMBRAMIENTO DE PROTESORERO DE LA INTENDENCIA GENERAL DE GUERRA.—RELEVO DE UN JUEZ DE INSTRUCCIÓN.—ANULANDO EL SORTEO DE VARIOS CIUDADANOS POR NO CORRESPONDERLES.

Buenos Aires, Enero 12 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Con el Regimiento 2º de artillería de montaña y el 1er. Batallón del Regimiento 4º de infantería de línea, acantonados en el Campo General Sarmiento y pertenecientes á la 5ª Región Militar, fórmase una Brigada que se denominará «San Juan», de la cual se nombra Jefe al señor Coronel don Antonio Tiscornia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.—Habiéndose presentado de regreso de licencia el Capitán don Severo Toranzo,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Pase á prestar servicios, como Auxiliar, al Estado Mayor General del Ejército, el Capitán don Severo Toranzo, de la Lista Especial de Destinos en el extranjero.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—GODOY.

Licencias;

Por veinte días, para pasar á Cacheuta (Provincia de Mendoza), al Cirujano de División, doctor don Enrique Pietranera.

Por un mes, para ausentarse de la Capital, al alumno de la Escuela de Sanidad Militar, don Eduardo González Lelong.

Fallecimiento:

Con fecha 13 del corriente falleció en esta Capital el señor Coronel, don Ruperto Fuentes, de la Lista de Retirados del Ejército.

Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—Vista la presente propuesta para llenar vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Nómbrase Protesorero de la Intendencia General del Ejército, al Mayor don Enrique Murguiondo, de la 1ª Región Militar

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA. -ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—Vista la presente y las razones en ella expuestas,

El Presidente de la República

DECRETA:

1º Concédese el relevo solicitado por el Teniente coronel don José N. Linch, de Juez de Instrucción de la 2ª Región Militar, debiendo pasar á revistar á la Plana Mayor Activa.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Capital Federal, Enero 11 de 1905.—Habiendo sido sorteados, por error de anotación en los registros, como conscriptos de la clase de 1883, los ciudadanos del Departamento de Río Segundo (Córdoba): Storni Julio, matrícula 366, Garay Ireneo, 367, Vacos Silvano, 369, Lombardo Carlos

Francisco 370, Melgarejo José 381, y Colazo Daniel 397, los cuales pertenecen á la clase del 1884,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Queda sin efecto el sorteo practicado de los ciudadanos indicados, debiendo incluirseles en la clase de 1884, para ser sorteados conjuntamente con los de la clase referida.

Art. 2° Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Día 15 de Enero de 1905.

Sin novedad.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Nº 4

Buenos Aires, 14 de Enero de 1905

MODIFICANDO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO DE LA ESCUELA MILITAR.

Buenos Aires, Enero 13 de 1905.—Visto el pedido de pasajes para mandar Comisiones examinadoras á las Provincias, que hace el Jefe de la Escuela Militar y el informe que antecede;

Considerando que el examen de ingreso á la Escuela Militar no podría llenar las condiciones de absoluta equidad que requiere si no fuese tomado á todos los candidatos por los mismos examinadores;

Que el número de los candidatos que, en los años anteriores, vinieron espontáneamente á dar examen en el local de la Escuela, fué considerablemente superior al de las vacantes pue en ella exitían;

Que ninguna necesidad del servicio justificaría, en estas condiciones, el envío de comisiones de examen á las Provincias;

Y, en fin, que este envío á todas las Capitales de Provincia y ciudades principales de la República, causaría inútilmente erogaciones considerables,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Substitúyase el texto del artículo 30 del Decreto de 24 de Septiembre de 1904, por el siguiente:

«Art. 30. El exámen de ingreso á la Essuela Militar se efectuará en el local de ésta por una Comisión de Profesores militares y civiles de la misma, en una época que determirará el Ministerio de Guerra con suficiente anticipación».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 7 DE ENERO DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que terminó el 7-1-1905	Semana que terminó 9-1-1904	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	124 65	78 24		
B. C. Equipajes y Encomiendas		36		
D. Cargas	365 25	585 04		
F. Telégrafo	4 20	1 41		
F. G. H. I. L. Varios				
Total $ m/n	494 10	665 05		170 95

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1 semanas 0 días hasta el 7-1-1905	$ m/n	494 10
1 » 2 » » » 9-1-1904	» »	855 07
Aumento	$ m/n	360 97

Suma anterior	$ m/n	—
» de la semana	» »	494 10
Total	$ m/n	494 10

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año 1904	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200	20	180	
Entrada por kilómetro de línea	4 47	33 25		30 78

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL DE 3 DE ENERO 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

	Semana que termina el 3-1-1905	Semana que termina el 3-1-1904	Diminución
Pasajeros	2.324 20	1.615 05	
Encomiendas y equipajes	62 40	38 00	
Cargas	1.890 00	2.700 30	
Telegramas	28 67	32 20	
Varios	46 34	90 00	123 94
Total $ m/n	4.351 61	4.475 55	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1 semanas 3 días hasta el 3-1-1905	$ m/n	4.351 61
» » » » » » 3 1-1904	» »	4.475 55
Aumento	$ m/n	123 94

Suma anterior	$ m/n.	
id de la semana	» »	4.351 61
Total	$ m/n.	4.351 61

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	1310 —	1220 —	90	—
Entrada por kilómetro de tren	3 32	3 66	—	0 34
Kilómetros de línea en explotación	563 —	563 —	—	—
Entrada por kilómetro de línea	7 72	7 94	—	0 22

L. Lugones.
Contador.

J. V. Cilley,
Administrador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

Ferrocarril Andino

Sumario del tráfico de la semana que termina el 7 de Enero de 1905, comparado con el correspondiente período de 1904.

	Semana que termina el 7-1-1905	Semana que termina el 7-1-1904	Aumento
Pasajeros	5.021 20	3.816 40	
Encomiendas y exceso de equipajes	430 02	347 25	
Cargas	21.407 00	23.068 06	
Telegramas	278 06	246 78	
Varios	136 14	7 65	
Total $ m/n	27.272 42	27.486 14	213 72

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
1 semanas 0 días hasta el 7-1-1905	$ m/n	27.272 42
1 » 2 » » » 9-1-1904	» »	34.906 64
Aumento	$ m/n	7.634 22

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1904	Aumento	Disminución
100 $ oro / $ m/n / Término medio de la semana				
Kilómetros recorridos por los trenes	7920 —	6.440 —	1480 —	
Entrada por kilómetro de tren	3 44	4 27	—	0 83
Kilómetros de línea en explotación	434 —	336 —	98 00	
Entrada por kilómetro de línea	62 84	81 80	—	18 96

J. R. Villalonga, Contador. — *E. Díaz*, Administrador General.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LA VASCONGADA
SOCIEDAD ANÓNIMA
2769 CANGALLO—BUENOS AIRES

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima La Vascongada, se convoca á los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, el día seis de Febrero próximo, á las 2 p. m. en el local de la Sociedad para deliberar y resolver sobre la siguiente orden del día:

1° Memoria y Balance anual.

2° Nombramiento de Síndico y Subsindico por un año.

3° Nombramiento de nueve delegados por un año.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos es necesario depositar en la gerencia de la Sociedad los títulos que posean los socios para tener derecho de asistir á la asamblea. Estos depósitos podrán efectuarse hasta las 10 á. m. del citado día 6 de Febrero. Pasada esa hora quedará cerrada la admisión.—Buenos Aires, 16 Enero de 1905.—Jacobo Sardoy, Presidente.—*Ernesto Lalanne*, Secretario. N° 712-v-3 de Febrero.

Llámase á licitación para el día 20 de Enero de 1905, para la provisión del siguiente vestuario de invierno, con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales.

901 Ponchos—922 blusas—1014 pantalones—724 kepis—94 tricotas—619 pares botas—104 pares botas con herraduras—431 pares botines.

Por la 1ª Sección del Ministerio se darán las informaciones necesarias.—*El Subsecretario.* v-20-Enero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

El 31 del corriente mes de Enero, vence el plazo para el pago de las patentes é impuestos anuales de: Bars, restaurants y casas de comida; cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopas, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios y compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados; circos donde trabajen compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad hayan obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos; id. de palos; pago anticipado, con descuento, del impuesto general.

La falta de cumplimiento será penada con la multa del 50 °/o, la que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 196, capítulo XVII de la ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Enero 10 de 1905. — *Mariano T. Boneo*, Jefe de la Oficina General de Rentas. v-31-Enero.

Inspección General Municipal

Cítase al propietario de la casa Belgrano 2552 al 58, para que dentro del término de diez días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle una resolución de la Intendencia, recaída en el expediente 37955 P/1903.—Buenos Aires, Diciembre 31 de 1904.—*Francisco Wright*, Inspector General. v-18-Enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo de 0,15 x 0,06 x 0,10.

De acuerdo con el pliego de condeciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 15 de 1905. *El Secretario.* v.-23-de Enero.

Licitación para la provisión de un cilindro á vapor, destinado á la construcción de pavimentos de asfalto.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Enero 15 de 1905.—*El Secretario.* v-23-de Enero.

Licitación para la provisión de 150 mulas chúcaras con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 23 del corriente, á las 2 p.m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Enero 14 de 1905. v-23-Enero.

Licitación para la provisión de 5.000 m³ de arena del río. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas.

Llámase á licitación para el día 19 del corriente á las 3 p. m. Buenos Aires, Enero 12 de 1905. *El Secretario.* v.-19 de Enero.

Licitación para la construcción de un techo de cinc y tres chimeneas de fragua en un galpón del corralón de la Sección Sur de Limpieza: tendrá lugar el día 20 de Enero próximo á las 2 p. m. Condiciones en la Sección Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 11 de 1905. v-20 de Enero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de frazadas, colchas, camisetas, artículos varios de ropería, y materiales de zapatería y talabartería, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1905. Tendrá lugar, en dicho establecimiento, el día 11 de Febrero próximo, á las 2 p.m. de acuerdo con el pliego de condiciones, existente en el mismo, que está á disposición de los proponentes. Buenos Aires, Enero 12 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-11-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES.—EMPRÉSTITO TEATRO COLÓN

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por Ley de 19 de Enero de 1897, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m. tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al semestre que vence en 1° de Febrero próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 21.350 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, y el pago de la que fuere aceptada se efectuará durante todo el mes de Febrero.—

Buenos Aires, Enero 14 de 1905.—*El Secretario.*

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS

Se hace saber á los tenedores de Fondos Públicos creados por Leyes de 7 de Agosto de 1897, 16 de Noviembre de 1903 y 1° de Febrero de 1904, que el día 21 del corriente, á las 2 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Febrero próximo, con el siguiente

FONDO AMORTIZANTE

Ley N° 3490 (Extinción de la langosta)................	$	170.350
Ley N° 4270 (Edificación Escolar).....................	»	2.500
Ley N° 4290 (Edificación de Cuarteles)...	»	45.000

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente, bajo sobre lacrado y con indicación del Empréstito á que correspondan.

Por resolución de la Junta, queda derogada la disposición de no aceptar en los precios fracciones menores de cinco centavos. En consecuencia, podrán formularse las ofertas hasta un centavo abajo de la par.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.—Buenos Aires, Enero 10 de 1905.—*El Secretario.* v-21 Enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Se cita á los Jubilados Nacionales para que concurran á esta Caja, Av. de Mayo 822, antes del 20 del corriente de 10 á 5 p. m. á acreditar su identidad y registrar su firma, sin cuyos requisitos no se liquidará ninguna jubilación.—Enero 4 de 1905. —*El Secretario.* v-20 de Enero.

Administración General de Impuestos Internos.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de quince días á los que se consideren con derecho á los siguientes objetos: Tres fardos tabaco con un contenido total de doscientos setenta y un kilos que fueron detenidos en la vía pública el día 24 de Abril del año 1903, según expediente N° 489 sección primera, año 1903; seis fardos tabaco nacional y dos paquetes conteniendo setenta y cinco cajas vacías para cigarros, que fueron detenidos en la vía pública el día 22 de Septiembre del corriente año, según expediente N° 204, sección primera, año 1904; diez kilos tabaco picado, siete kilos palo tabaco, un mil doscientos cigarros del país, trescientos cigarros imitación toscanos y una balanza común, que fueron encontrados el día 22 de Septiembre del corriente año, en una pieza de la casa calle 24 de Noviembre N° 413, de propiedad de doña Luisa R. de Roldán, según expediente N° 187, sección primera, año 1904, para que se presenten á reclamarlos á la Administración de Impuestos Internos, calle Rivadavia N° 423, previniéndose que si vencido dicho término no se presentasen á reclamarlos, se procederá de conformidad á lo prescripto por el Art. 48 de la Ley N° 3764.—*T. O. Suárez*, Jefe de Sumarios. v-23-Enero.

Dirección del Servicio y Conservación del Puerto de la Capital.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el 9 de Febrero á las 2 p. m., para la provisión de artículos y materiales para el Puerto de La Plata.

El pliego de condiciones y lista de los artículos, se entregarán por Secretaría todos los días hábiles, de 9 a.m. á 5 p.m.

El acto de la licitación tendrá lugar en el despacho del señor Ingeniero Jefe, ante el Escribano de Gobierno y de los interesados que concurran. —*Buenos Aires, Enero 9 de 1905.—Cipriano N. Giménez*, Secretario. v-9-Febrero.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se encuentra depositado en la Ayudantía de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 95 centímetros—Manga 1 metro 10 centímetros—Puntal 0 metro 25 centímetros—Es de dos proas, pintado por dentro y fuera de color verde y su construcción es de madera de pino.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905.—P. A. *Victorica.* v-10-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Talai», jurisdicción de la Subprefectura de Villa Constitución en donde se encuentra depositada, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 3 metros 45 centímetros—Manga 1 metro 04 centímetros—Puntal 0 metro 58 centímetros. Tiene cinco pares de curvas de pino blanco, popa cuadrada, taco de proa y castillete, forrada toda de pino blanco, pintada de colorado por dentro y blanco por fuera.—Buenos Aires, Enero 3 de 1905. v-10 Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Ernesto Quesada, ha dispuesto se cite llame y emplaze por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por don **Martín Aldazábal**, ya sean como herederos ó acreedores, para que, dentro de dicho de dicho término, comparezcan á de ucir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1904.—*Enrique A. Peña.* Secretario. v-21-Enero.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 14.819

«UROTROPINA»

Enero 14 de 1905 —Sd. Aa. Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-21-Enero.

Acta N° 14.789

Puerto Rico

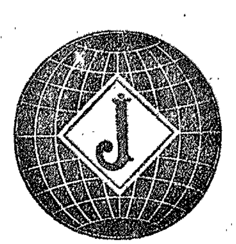
Enero 5 de 1905. — D. Folco y Cia. — Distinguir los artículos de la clase 59. v. 20 Enero.

Acta N° 14.811



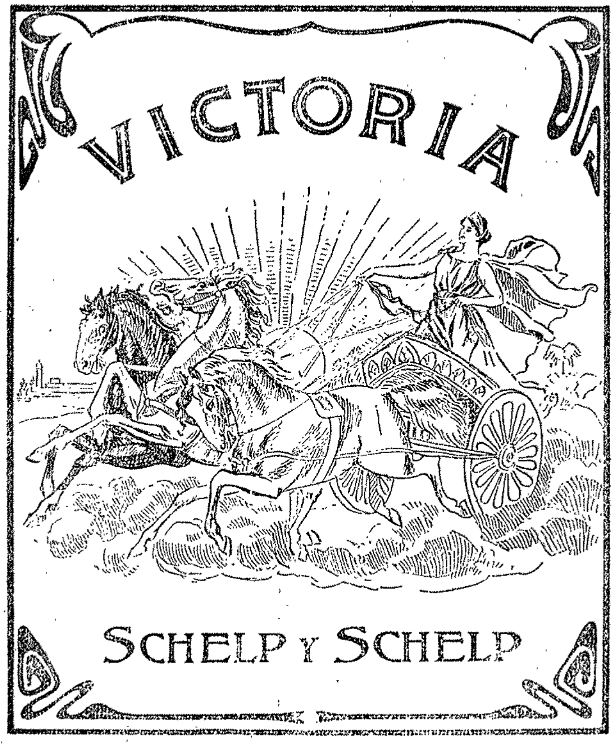
Enero 12 de 1905—Pérez y Schmidt. Distinguir granos, harinas, féculas, semillas 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; artículos de las clases 61 á 67 y almidón 70. v-19-Enero.

Acta N° 14.814



Enero 12 de 1905—Juan S. Jaca. Distinguir antisárnicos y preparaciones químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79. v-19-Enero.

Acta Nº 14.434





Octubre 25 de 1904—Schelp y Schelp. Distinguir cigarros, clase 59 (modificada). v-19-Enero.

Acta Nº 14.808

«SAL»

Enero 11 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, menos sal. v-18-Enero.

Acta Nº 13.994

«SEMOLA»

Agosto 2 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71 (substituida), v-18-Enero.

Acta Nº 14 812

MARCA
A
TRAD
V
REGISTRADA

Enero 12 de 1905—Eduardo Autran. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-19-Enero.

Acta Nº 14.815



Enero 13 de 1905.—The La Plata Cold Storage Company Limited.—Distinguir los artículos de las clases 61, 62, 64 y 70 y abonos artificiales, clase 13. v. 20 Enero.

Acta Nº 14.816



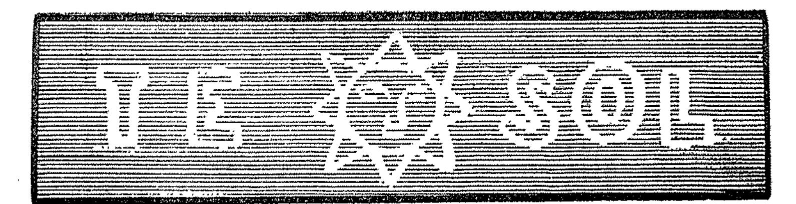
Enero 13 de 1905.—Dr. Gregorio Hunt.—Distinguir fernet, clase 68. v. 20 Enero.

Acta Nº 14.813

«AL LONGINES»

Enero 12 de 1905—Nicolás Scarinci. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, menos relojes. v-19-Enero.

Acta Nº 14.800



0 de 1905.—J. J. Walker é Hijos, Limitada.—Distinguir tes, clase 67.
v-18-Enero.

Acta Nº 14.801



Enero 10 de 1905.—Gazzolo y Cía.—Distinguir aceites de la clase 64.
v-18-Enero.

Acta Nº 14.802



Enero 10 de 1905.—Moore y Tudor.—Distinguir ponche, clase 68.
v 18 Enero.

Acta Nº 14.804

UNION SPECIAL

Enero 11 de 1905.—Sd. Union Special Machine Company.—Distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, clase 16. v-18-Enero.

Acta. Nº 14.805



Enero 11 de 1905.—Sd. Union Special Machine Company. Distinguir máquinas de coser, sus componentes y accesorios, clase 16. v-18-Enero.

Acta Nº 14.806



Enero 11 de 1905.—Juan Frers.—Distinguir quesos y mantecas, clase 64.
v-18-Enero

Acta Nº 14.799

«SOCIAL»

Enero 10 de 1905.—José M. Ariza.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v 17-Enero.

Acta Nº 14.809

«GARBANZOS»

Enero 11 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, menos garbanzos. v-18-Enero.

Acta Nº 14.807

«POROTOS»

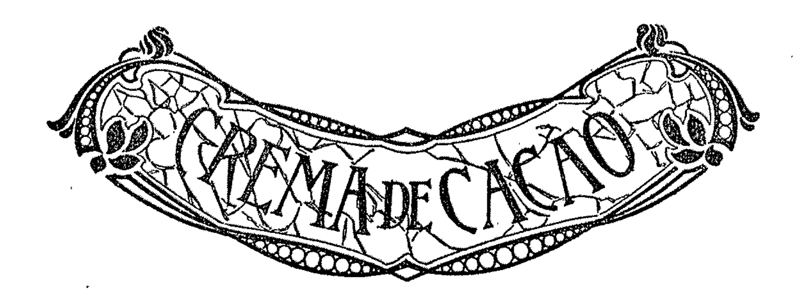
Enero 11 de 1905.—Schelp y Schelp.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71, menos porotos. v-18-Enero.

Acta Nº 14.803

«ORMOND»

Enero 10 de 1905.—López Hnos.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-17-Enero.

Acta Nº 14.820







Enero 14 de 1905.—Herwig y Hansing. Distinguir bebidas de las clases 68 y 69.
v-21-Enero.

Acta Nº 14.823

RHUM
des "Plantations"
SAINT-JAMES



Les Plantations St. James doivent leur vieille réputation dans les Antilles à leurs Rhums placés au 1er rang par leur finesse et leur arôme

The St. James Plantations owe to the superior quality of their rums the old established reputation in which they are held in the West Indies

SEUL IMPORTATEUR
P. LAMBERT, St. PIERRE MARTINIQUE
MARSEILLE-PARIS-BORDEAUX

POUR ÉVITER TOUTE CONTREFAÇON, LES MARQUES, ETIQUETTES ET BOUTEILLE ONT ÉTÉ DÉPOSÉES CONFORMÉMENT AUX LOIS

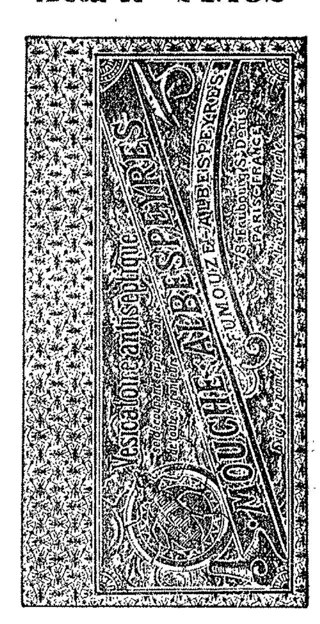
Enero 14 de 1905.—P. Lambert Distinguir ron, clase 68. v 21-Enero.

Acta Nº 14.824



Enero 14 de 1905.—P. Lambert.—Distinguir ron, clase 68 (envase).
v-21-Enero.

Acta Nº 14.792



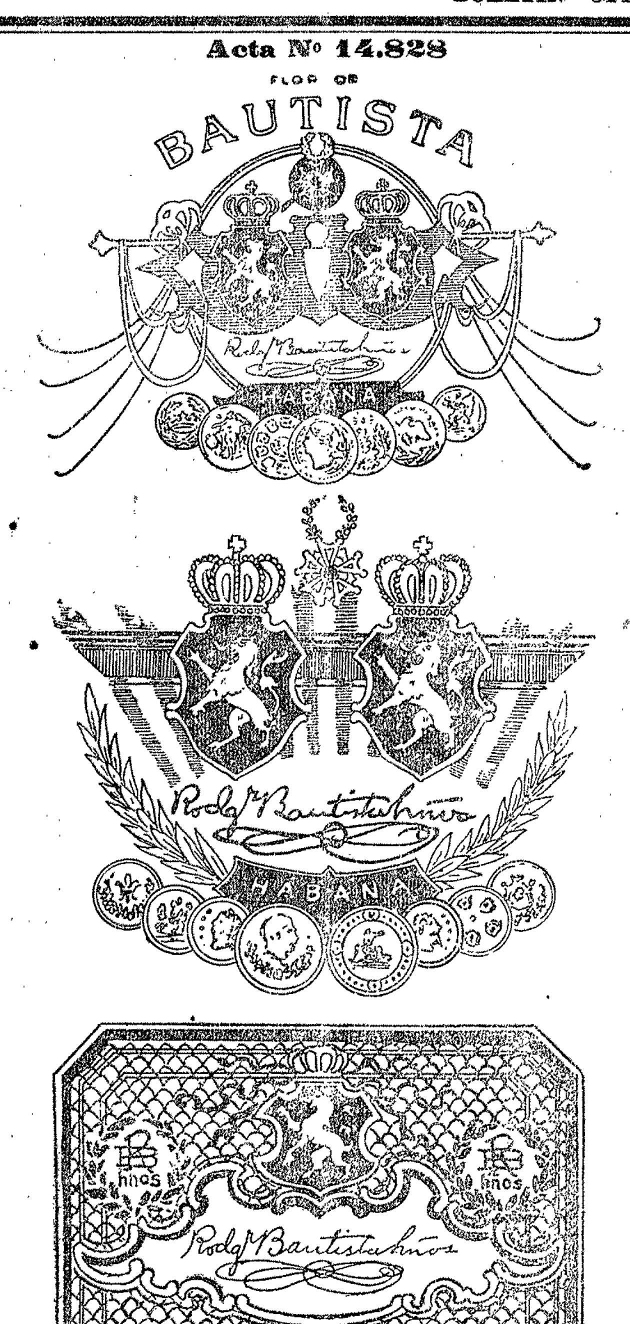
Enero 5 de 1905.—Fumouze y Cíe. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79.
v-21-Enero.

Acta Nº 14.818



Enero 14 de 1905.—Sd. Aa. Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering. Distinguir drogas y productos y especialidades químicas y farmacéuticas, clases 11 y 79.
v-21 Enero.

Acta Nº 14.828



Enero 14 de 1905.—Rodríguez Bautista Hnos. Distinguir los artículos de la clase 59. v-21-Enero.

Acta Nº 14.817



Enero 14 de 1905. Mansueco y Malanca. Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-21-Enero.

Acta Nº 14.825

RHUM SAINT-JAMES

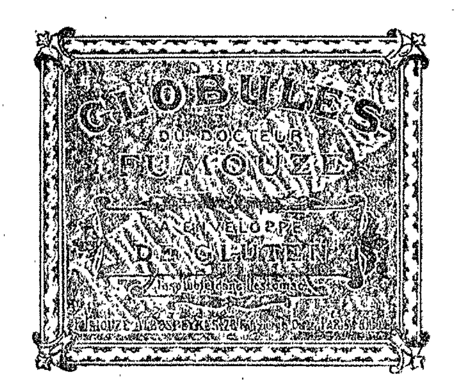
Enero 14 de 1905.—P. Lambert. Distinguir ron, clase 68. v-21-Enero.

Acta Nº 14.822

HENRY'S CALCINED MAGNESIA

Enero 14 de 1905.—Francis Henry. Distinguir productos farmacéuticos, clase 79. v-21-Enero.

Acta Nº 14.791



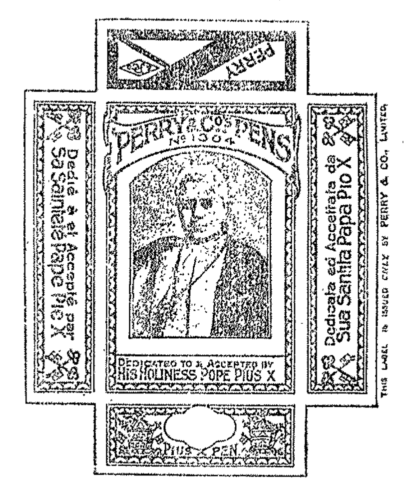
Enero 5 de 1905.—Fumouze y Cie. Distinguir un producto farmacéutico, clase 79. v-21-Enero.

Acta Nº 14.810



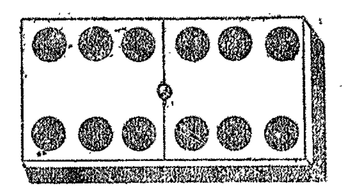
Enero 12 de 1905.—Antonio A. Delfino.—Distinguir hormiguicida, clase 80.
v. 20 Enero.

Acta Nº 14.821



Enero 14 de 1905.—Perry y Co Limited. Distinguir plumas metálicas, lápices y lapiceras, clase 72. v-21-Enero.

Acta Nº 14.829



Enero 14 de 1905.- Rafael Martín López. Distinguir caramelos, clase 66.
v-21 Enero.

Tip. Penitenciaría Nacional.